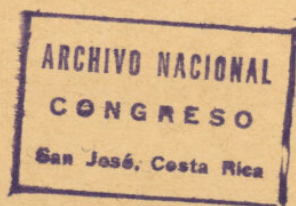


Nº 42



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

18 de Octubre

1826

Folio de 826.

Nº 16.

Municipio del Cmo. Santa Combrada del Obispo de
Haya. de la Com de Barr. p.^a que fue elto.

18 de octubre



1
Folio 32. 2.º y 1.º años del 826, y 27

A. C.

Sr.

[Decorative flourish]

Don Santos Lombard con el mas profundo respeto, ante vuestra soberania, puse por diciendo: Que por el mando Polít. Sup. de este Estado, de orden del Gefe Sup.º del mismo se me ha nombrado el dia de ayer el nombramiento de Magistrado p.º la Corte de Just.ª que se ha hecho en mi persona; y como quisiera q. mi honor, y conciencia no me permitian aceptar tal empleo, no puedo menos de manifestaros sumariamente las razones q. a ello me impelen, y son las siguientes.

1.ª La de mi insuficiencia q. desmerezco.

2.ª Por q. siendo notorio q. desde el instante q. se dijo y depend.ª en este Estado he merecido la confianza publica q. he desempeñado con la mayor gloria, sin la menor resistencia ni excusa, como consta de los respectivos Archivos hasta el año pasado de 26, q. habiendo tenido el honor de nombrarme Diputado p.º el Congreso Constituyente, este cuerpo Soberano, bien impuesto y cierto de mi adhs.ª salud, me licencio q. retirarme, como lo estubo, en terminos q. en varios intervalos solo pude dar aus.ª de diez y nueve dias, sin embargo de q. aun en mi ausencia pague de vista los deberes de mi obligacion como si de persona del libro de secciones.

3.ª Por q. sin disolver aquel abx. cuerpo, habiendose proce-
did a la abertura de los Mayor de las Electorales, y resultando de los 40 primeros Ministros del Supremo Tribunal el q. a hora se me llama; habiendome oido en p.º.ª de mi coñecimiento de tal empleo atendidas mis excusas siendo la principal la de mi escasa salud.

4.ª Por q. habiendome nombrado el año pp.º p.º el Supremo

Gobernante de este Estado, Comandante Gral. de las armas d' guerra de
los mismos inconvenientes q' manifiesta solo q' no admita mi si-
ga obediencia, y de los q' me asisten de hacer el ultimo sacrificio
en servicio de la Patria, admiti tal empleo q' desempeñe como
puede solo diez meses al cabo de los quales bien servido el mis-
mo Gobierno de mi incansable y quebrantada salud, me concedió mi
retiro.

5.^a Por q' siendo publico y notorio q' con la edad laros de dis-
minuirse mis males, se aumentan en terminos q' me hacen
ducido a' instantaneamente encerrado en mi casa, sin q' me sea
se me va en la calle, sino q' a' Misa, o aun indispensable com-
plimiento, de modo q' si muchos de mis compatriotas (tal vez
compadecidos de mi triste suerte) no me hicieren el honor de
visitarme, ya me contaria excluido de la sociedad, sin oír
tarea q' el de mi familia; cuyo amor solo puede suplen la
impertinencia d' q' me ha reducido la demencia de mi enferme-
dad torpemente.

6.^a Por q' siendo constante hace diez años q' emprendi el
descubrimiento de Minerales, ubi de conseguirlo el de 20. en el
Monte del Aguacate, consumiendo en tal empresa suma con-
siderable, sin coger otro fruto q' tener el quinto de sus pro-
piedades de muchos particulares, y aun del Estado entero, de que
me gloriaré siempre.

7.^a Por q' siendo asi mismo publico y notorio q' el año de 22
perdi dos casas con el fuerte Terremoto q' se experimentó;
qdo. el de 23. habia yo merecido la confianza de los señores
p.^a vocal de la Junta de Gobierno, su Vicepresidente y seguidamente
Comand. te Gral. en este mismo año se levantó el
memorable Desgracia Plamier q' excediendo sus facultades y
cuidado de las Armas q' se le confiaron, sin respetar Autoridad
alguna, y sin la menor consideracion a' una persona, y
empleo q' acababa de obtener, me reduxo a' una vel. prision
en q' me mantubo cinco meses tratandome como al mayor
flagitioso, sin consentir se me diese aun el menor auxilio.

Hecho 3^o de Julio de 1826 y 27

de los q^{ue} exigen la humanidad; y aunq^{ue} jamas pue-
do aquel abroto, obsecrar mi honra, conducta,
fama, y buena opinion; pudo si concurriese a otras q^{ue} no
me fue posible reclamar de su insolencia.

Y ultima, 4^a q^{ue} de las dos anteriores bien se infiere
(y no tengo verguenza de decirlo sino mucho honra) q^{ue} en
tales circunstancias no es de considerarme con el capital
q^{ue} exige la Constitucion del Estado para la obtencion del
conservado empleo aun q^{ue} fuese capaz de desempeñarlo;
por miq. talento y estado de salud segun arriva lo deya
manifestado; y aun en parte, o al todo lo prueba la Elec-
toral de esta Ciudad sen la q^{ue} tengo tal qual concepto, proba
y como tgo. ocular de q^{ue} de lo expuesto, me excludo en
su votacion; y creo que lo mismo ubieran hecho las demas
si hubieran estado impuestas de mi citacion: p^{er} tanto.

A vuestra Soberania suplico reverentemente q^{ue} habida consideracion
a la imposibilidad fisica y moral q^{ue} me asiste y deya
demostrada somitiendole otras razones de congruencia, p^{er}
no molestar mas vuestra soberana atencion por reiterar
declaracion por a hora ignota del referido empleo; digo q^{ue}
a hora, por q^{ue} siempre q^{ue} me pare de suerte soy el mismo q^{ue}.
Siempre para sacrificar mi vida misma, si fuese necesario,
en obsequio y servicio de mi amada Patria. Fdo. jurica,
y p^{er} ello imploro vuestra notoria justificacion, y soberana
proteccion, jurando en forma lo narrado de. Carrago
8^{to}. de 1826.

S^o.

Al Sr. Comandante